CUENTA DE COBRO 2

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DE IVA – HABILITACIÓN DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR N° 18764034891275 DEL 2022-08-29 DESDE DS71 1 AL DS71 1000 VIGENCIA 12.

FECHA: **MARZO DE 2023**

Yo **NATALIA RIAÑO ZAMUDIO** identificada con la cedula de ciudadanía **Nº.** 1022400916 de Bogotá.

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4**

Me adeuda la suma de:

Tres millones novecientos mil pesos M/CTE ($3.900.000.00)

Por concepto de:
(PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LOS TEMAS REFERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (ESTRCUTURACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN EN LA SECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.)

RUBRO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES

NOTA: BOGOTA D.C.

CONTRATO No. 062-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $15.600.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : NATALIA RIAÑO ZAMUDIO
Identificación : 1.022.400.916
Lugar de Residencia : Carrera 69 D No. 5 A – 44 Barrio Nueva Marsella
Teléfono : 3192768997
Cuenta de Ahorros : 4902012577 - (SCOTIABANK COLPATRIA)

CENAC ING. TESORERIA

Firma: Natalia R



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
COMANDO DE INGENIEROS
INFORME DE GESTION N. 02

BOGOTÁ, MARZO DE 2023

1. No. DEL CONTRATO	**062.COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07-02-2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza:60047994000067564 Entidad que expide la póliza: Solidaria Fecha del Certificado de Aprobación de la Póliza: 15-02-2023 Aprobado por: TC. JHON JAIRO MEDINA.
4. CRP	No. CDP:6523 Fecha expedición: 23 de enero 20223 No. CRP: 29723 Fecha expedición: 16 de febrero de 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS Dependencia: 062 CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso 10 Valor: 15.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: NATALIA RIAÑO ZAMUDIO Identificación 1.022.400.916 Nacionalidad COLOMBIA Dirección – ciudad de residencia: Cra.69 D No.5ª44 BOGOTA Teléfono de contacto 3192768997 E-mail de contacto nataliarzamudio@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. DIEGO FERNANDO DIAZ Cargo: OFICIAL C11 Resolución de Nombramiento N° 000000114 27 de Enero de 2023.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LOS TEMAS REFERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN) EN LA SECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO."
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS 1. Realizar acompañamiento y seguimiento en las etapas precontractuales contractuales y post-contractuales. 2. Desarrollar las actividades derivadas de la profesión de Abogado. 3. Realizar los informes de seguimiento de los procesos a cargo y todos los documentos solicitados por el Comando de Ingenieros en materia jurídica para el desarrollo de los proyectos. 4. Revisar jurídicamente los documentos derivados de los planes de compra, con el fin de cumplir con las normas jurídicas establecidas para la ejecución de los procesos contractuales que se deriven de la ejecución de obras de Consolidación.

5. Contribuir de manera específica en su campo al cumplimiento del Plan de Acción de la Dirección.
6. Participar en forma activa en la aplicación de sus conocimientos para el cumplimiento de los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad
7. Coadyuvar en realizar la coordinación para los requerimientos jurídicos que sean competencia de Comando de Ingeniero con el fin de blindar legalmente la Unidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
8. .Coadyuvar en revisar y dar visto bueno a los documentos salientes que sean competencia del JEM y el Comando de Ingenieros, con el fin de garantizar un respaldo jurídico a los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Coadyuvar al efectuar seguimiento a Unidades Subalternas en procesos disciplinarios y administrativos, tutelas, derechos de petición, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos para sus respuestas de acuerdo con la normatividad vigente legal.
10. Coadyuvar en emitir conceptos y asesorías jurídicas para las diferentes dependencias del Comando de Ingenieros el fin de colaborar en la toma de decisiones, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
11. Realizar coordinaciones con las entidades departamentales y municipales, para la suscripción de los convenios realizar coordinaciones con las entidades departamentales y municipales, para la suscripción de los convenios
12. Liquidación de los convenios cuando finalicen a satisfacción
13. seguimiento semanal y control a 14 convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden nacional y territorial
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
15. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones".

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.
2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.
3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.
4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del UNIDAD APOYADA, conservando su autonomía profesional.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por él,

ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.
7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario de cada mes.
9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la UNIDAD APOYADA
11. Devolver la UNIDAD APOYADA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.
14. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.
15. El contratista autoriza al MDN –EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.
17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.-El subsecuente contrato no presentara ni conformara por motivo alguno contrato de trabajo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. REVISIÓN DIARIA DE LOS OFICIOS SALIENTES DE LA SECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN.
2. ASESORIA DE LOS PROYECTOS A LAS UNIDADES EJECUTORAS Y A LOS TÉCNICOS DE LA SECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN.
3. REUNIONES EFECTUADAS:

ACTIVIDAD	ASISTENTES	FECHA
Mesa de trabajo actualización Directiva de consolidación.	SECON- CEDE10	21-02-23
Posible convenio Alcaldía de Melgar.	ALCALDIA DE MELGAR- SECON	21-02-23
Mesa de trabajo para la no expedición de pólizas por parte del Ejército Nacional.	MINISTERIO DEFENSA- SECON BRCON. INVIAS-	21-02-23
Socialización acta de Liquidación convenio Jagüeyes	MINISTERIO DE VIVIENDA- SECON	23-02-23

Visita en Sopó para la prueba de una máquina de reciclaje y material.	ALCALDIA DE SOPO- INVIAS- EMPRESA PRIVADA	24-02-23
SEGUIMIENTOS PROYECTOS EN ESTRCUTURACIÓN- EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.	SECON	27-02-23
Socialización acta de liquidación convenio 213046. Tibú.	ENTERRITORIO – SECON.	28-02-23
Posible convenio con la Alcaldía de Barbosa para el mantenimiento de 27 km.	ALCALDIA BARBOSA- SECON.	01-03-23
Socialización acta de liquidación Convenio marco ZEII.	FONDO PAZ- SECON.	01-03-23
Seguimiento proyectos SECON, con las Unidades Ejecutoras.	SECON- BRCON- UNIDADES DE INGENIEROS.	02-03-23
SEGUIMIENTOS PROYECTOS EN ESTRCUTURACIÓN- EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.	SECON	06-03-23
Socialización compromisos liquidación convenio JUNIN I.	INVIAS- SECON- BRCON	06-03-23
Socialización posible convenio con alcaldía Primavera.	ALCALDIA DE LA PRIMAVERA- SECON.	07-03-23
Socialización contratación derivada del recurso demerito y desgaste.	JEM-SECON- SEGAM-SEGUEI.	07-03-23
Socialización Directiva 231 de 2017.	SECON	09-03-23
Seguimiento proyectos SECON, con las Unidades Ejecutoras.	SECON- BRCON- UNIDADES DE INGENIEROS.	09-03-23
Junín I socialización tema inventarios convenio.	INVIAS- BRCON- SECON	09-03-23
Socialización INVIAS tema corredor Palermo.	INVIAS- BRCON- SECON	10-03-23

4. ESTRUCTURACIÓN CONVENIOS:

CONVENIO	ACTIVIDAD
CONVENIO CON INDUMIL	PROYECCIÓN OFICIO SOLICITUD DE COMITES A LA CENAC DE INGENIEROS.
	PROYECCIÓN RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS.
	PROYECCIÓN RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN.
	PROYECCIÓN DE ESTUDIO PREVIO.

	REVISIÓN ESTUDIO PREVIO CON LA CENAC DE INGENIEROS.
	ELABORACIÓN MINUTA DE ACUERDO OBSERVACIONES DE LA CENAC.
	SEGUIMIENTO A INDUMIL PARA LA APROBACIÓN DE LA MINUTA.

5. CONVENIOS EN LIQUIDACIÓN:

CONVENIO	ACTIVIDAD
JUNIN I	Se envió el día 31-01-23, el oficio N° 2023441000103451, mediante el cual se solicita a INVIAS indicar el cronograma de la visita técnica en sitio que se pretende realizar para verificar el inventario de los materiales sobrantes y efectuar la inspección de la obra. Así mismo, se tomó contacto con la Ing. Sandra Tejada, quien indico que cambio el personal y se están haciendo empalmes. **El día 06-03-23, se efectúa reunión en donde queda el compromiso que INVIAS indique en qué fecha puede realizar la visita a sitio que no pase del mes de abril. El día 09-03-23 se efectúa reunión con INVIAS para verificar el tema de los elementos sobrantes del convenio.**
TIBÚ- LA GABARRA	Se envió el día 07-02-23, el oficio N° 2023441001906213, mediante el cual se solicitó a Enterritorio remitir el acta de liquidación final. Se tomó contacto con la doc. Marcela Pardo, quien indico que requería la remisión del certificado de la cuenta bancaria para la consignación de los rendimientos financieros y que el acta se encontraba en revisión. **El día 28-02-23, se realiza reunión con ENTERRITORIO en donde se subsanan las observaciones realizadas por la CENAC y COING, se manifiesta que el acta final pasará a revisión final por contratación de la Entidad.**

		MAPIRIPÁN	Se proyectó el oficio N° 2023441000186471, mediante el cual se remite a la Alcaldía de Mapiripan el acta de liquidación revisada por el COING y la Gobernación del Meta. Pendiente que la Gobernación remita la versión final para poder remitiré el oficio a la Alcaldía. Se tomó contacto con la Doc Lorena Gutierrez, con quien se ha coordinado el avance de la liquidación del proyecto. **El día 02-03-23 se remite el acta de liquidación enviada por la Gobernación a la Alcaldía de Mapiripan donde se efectúan nuevamente observaciones y se toma contacto con el Supervisor de la Alcaldía de Mapiripan Ing. Mauricio Guerrero para agilizar los trámites y coordinar una reunión en el momento que realice la revisión.**
		JUNIN II	Se envió el día 31-01-23, el oficio N° 2023441000103581, a la BRCON solicitando los avances para la liquidación. **Se toma contacto con el BICON52, quien indica que están realizando el informe con la trazabilidad de las acciones adelantadas.**
		MACARENA	Se envió el día 31-01-23, el oficio N° 2023441000112521, mediante el cual se solicita a ENTERRITORIO, los avances de la liquidación. El día 14-02-23, ENTERRITORIO responde que está pendiente 28 contratos derivados por liquidar de los cuales 8 quedaran como salvedad.
		JAGUEYES	Se envió el día 31-01-23, el oficio N° 2023441000137321, mediante el cual se solicita al MINVIVIENDA que informe los avances de la revisión del acta de liquidación. Se tomó contacto con la Dra.Maria Paula Zapata, quien indico que el 17-02-23, remitió el acta al Grupo de contratos, que se proyecta que el 3-03-23, remita el acta con las observaciones. **El día 07-03-23, se revisa el acta con la CENAC quien genera observaciones las cuales se están subsanando para remitir al Ministerio de Vivienda.**

		MARCO ZEII	Se envió el día 31-01-23, el oficio N° 2023441000114641, mediante el cual se reitera a FONDO PAZ, se pronuncie de acuerdo al acta que se remitió desde el 27-10-22. Se tomó contacto con el ING. Daniel Cortes quien indico que está en revisión y se remitirá la el acta la primera semana de marzo. **El día 1 de marzo se realiza reunión presencial, con el fin de socializar el acta de liquidación, el día 3 de marzo se remite unas observaciones solicitadas por FONDO PAZ y se está a la espera que la entidad remita la versión final.**
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS-COMANDO DE INGENIEROS ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de MARZO de 2023.

FIRMA:

NATALIA RIAÑO ZAMUDIO
CC 1.022.400.916 BOGOTA D.C.

CENAC ING
TESORERIA